

# **MANUAL DE PRODUCTO**

## **SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL**

V. 102018

## INDICE

### SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL

Concepto	4
Objetivo	4
Reglamentación	4
Características del Sistema	5

### ETAPA ACTIVA

Concepto	8
Primas	8
Tipo de Primas	8
Modalidad de Pago	9
Suspensión del Pago de la Prima	9
Vigencia de la Póliza	9
Beneficiarios	10
Beneficios y Derechos	10
Rescates	10

### SEGUROS ADICIONALES ETAPA ACTIVA

Seguro de Vida Capital Asegurado Creciente	15
Seguro de Vida Capital Asegurado Constante	16
Seguro de Salud o Alta Complejidad	19
Seguro de Sepelio	23

**ETAPA PASIVA**

Concepto	25
Rentas	25
Renta Normal o Básica	25
Renta Garantizada	26
Renta Extensiva	27
Renta Temporaria	28

**PRODUCTOS**

Productos	32
Plan Futuro	33
Plan Proyecto	39
Plan Inversor Gold	41

**SUCURSALES**

Sucursales Propias	53
--------------------	----

## SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL

### CONCEPTO

Se denomina seguro de retiro a toda cobertura que prevea, para el caso de sobrevivencia de las personas a partir de la fecha de retiro, el pago periódico de una renta vitalicia, y para el caso de muerte del asegurado en etapa activa la devolución total de los fondos acumulados a los beneficiarios indicados en la póliza o a sus derechohabientes.

### OBJETIVO

Brindar a los asegurados una alternativa de ahorro y cobertura sobre la vida durante su etapa activa, que les permita complementar su haber jubilatorio a los efectos de no ver disminuido su estándar de vida en etapa pasiva.

### ¿Quiénes pueden contratarlo?

Son asegurables las personas físicas con capacidad legal para contratar, entendiéndose por tal, aquellas personas que hayan alcanzado la edad de 18 años, con un máximo de 75 años (Punto 3 Base Técnica)

### REGLAMENTACIÓN

Este sistema nace a partir del dictado de la Resolución Nº 19.106 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de Marzo de 1987.

### Contralor del Estado:

La Superintendencia de Seguros de la Nación es el organismo estatal encargado de ejercer el contralor para verificar su correcto funcionamiento y el respeto por las normas para evitar administraciones fraudulentas.

### Dedicación exclusiva:

Las entidades que operen en Seguro de Retiro lo deben hacer en forma exclusiva a los efectos de preservar la integridad del patrimonio de la aseguradora en beneficio de los asegurados de

este sistema. Sin perjuicio de ello se puede operar en seguros, sobre la vida, pero sólo complementarios de la cobertura de retiro.

### **Auditorias Periódicas:**

Las Compañías de Seguro de Retiro, son auditadas periódicamente por el Organismo de Contralor.

Asimismo, están obligadas a presentar ante Superintendencia de Seguros de la Nación balances y estados de cobertura y de compromisos exigibles en forma trimestral.

### CARACTERISTICAS DEL SISTEMA

El Seguro de Retiro es un sistema de capitalización y cobertura sobre la vida.

El Fondo acumulado por el asegurado a la edad de retiro, dependerá exclusivamente de los aportes que efectúe, más los intereses devengados de acuerdo a la rentabilidad obtenida por la compañía aseguradora.

### **Funcionamiento**

El asegurado realizará aportes periódicos, los que serán acreditados en su cuenta individual.

Los fondos se actualizarán de acuerdo a la rentabilidad obtenida por la compañía, con una garantía de rentabilidad mínima.

Llegado a la edad de retiro, el asegurado podrá adquirir, con los fondos acumulados en su cuenta individual, una renta vitalicia o retirar los fondos acumulados.

### **Componentes**

*Componente financiero:* Uno de los beneficios más importantes de los planes de seguro de retiro es la participación en el fondo total de inversiones que realiza la compañía aseguradora. Al centralizar distintos flujos de capital, esta actúa con grandes montos, alcanzando así, rendimientos muy superiores a los que pudiera obtener cualquier ahorrista en forma independiente. Con esta operatoria se disminuyen dos riesgos: el de la volatilidad y el de descalce de plazos.

*Componente de Previsión:* La compañía se ocupa de administrar los fondos del asegurado con profesionalismo, transparencia y eficiencia, cuidando muy bien el capital de los ahorristas y trabajando con el objetivo de brindar la mayor rentabilidad al menor riesgo.

*Componente Actuarial:* Rige a partir del momento en que el titular solicita su renta vitalicia. Para calcular la renta, la compañía hará uso de tablas de mortalidad, oportunamente autorizadas de acuerdo al plan correspondiente.

La renta variará de acuerdo a la edad de retiro y al monto acumulado, ya que su costo se calcula en función de la expectativa de vida de esa persona.

#### **Sistema Optativo y Complementario:**

Teniendo en cuenta que el sistema previsional es obligatorio, este plan puede:

- a) Servir como complemento de los haberes jubilatorios.
- b) Es la solución ideal para aquellas personas excluidas de dicho sistema.
- c) Personas que quisieran ahorrar para cumplir algún sueño (ejemplo; viaje, cambio de auto, compra de casa)
- d) Invertir con buenas tasas de rentabilidad.

#### **Flexibilidad**

El producto permite modificar los aportes, cambiar su periodicidad, modificar la edad de retiro, rescatar la totalidad de los fondos, hacer rescates parciales continuando con el plan, cambiar beneficiarios (que pueden ser distintos a los herederos legales), optar por un seguro de vida, etc.

*“El asegurado tiene la posibilidad de programar su futuro adecuando el mismo a las circunstancias familiares, económicas o sociales que se vayan produciendo.”*

# ETAPA ACTIVA

## ETAPA ACTIVA

### CONCEPTO

Es la etapa en la cual el asegurado efectúa sus aportes o ahorros al sistema. El fin de la etapa activa se da cuando el asegurado llega a la efectiva fecha de retiro.

### PRIMAS

Las primas son aportes de carácter único o periódico que se acreditan en las cuentas de los asegurados con un objetivo de ahorro.

El monto de las primas dependerá de:

- La capacidad de ahorro del asegurado.
- La renta que desea cobrar al retirarse.

### TIPO DE PRIMAS

#### **Primas Planteadas:**

Son las primas pactadas según el plan, con un monto mínimo y una periodicidad determinada. Pueden ser mensuales, bimestrales, trimestral, semestral, anual o pago único.

#### **Prima Única:**

Es un aporte inicial y único, donde se establece un monto mínimo.

#### **Prima Inicial:**

Es un aporte que el asegurado puede pactar, más allá de las primas periódicas.

#### **Primas Extraordinarias:**

Es un aporte que realiza el asegurado cuando quiere sin ser pactado.

MODALIDAD DE PAGO DE PRIMA

PÓLIZA EN PESOS

**Primas planteadas:** Débito automático en cuenta (CBU) y tarjeta de Crédito.

**Prima única, Prima inicial y Prima Extraordinaria:** Depósito en Banco Santander Río cuenta corriente en Pesos N° 118-00000616/9

PÓLIZA EN DOLARES

**Primas planteadas:** Débito automático en cuenta (CBU) y tarjeta de Crédito.

**Prima única, Prima inicial y Prima Extraordinaria:** Depósito en Banco Santander Río cuenta corriente en Dólares N° 118-15137/1

SUSPENSION DEL PAGO DE PRIMA

Por diferentes motivos el asegurado podrá dejar de abonar las primas pactadas. Esto no constituirá una deuda exigible por San Cristóbal Seguro de Retiro S.A., pero tendrá que informar esta suspensión completando el correspondiente formulario para que no se le realice el descuento por no aporte.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La solicitud completa y firmada por el asegurado manifestando su deseo de contratar un Seguro de Retiro individual en pesos o en dólares que será entregada a San Cristóbal Seguro de Retiro S.A., donde el departamento técnico analizará los datos de la solicitud y si estos son aprobados, se confeccionará el contrato, es decir, se emite la póliza.

La póliza tendrá fecha de inicio de vigencia el primer día del mes siguiente a su emisión. De la fecha de vigencia dependen los períodos de carencias, y los porcentajes de quitas.

## BENEFICIARIOS

Al momento de suscribir la solicitud de póliza, o en cualquier momento posterior, el titular de la misma podrá designar beneficiarios.

Estos podrán ser modificados en cualquier momento de la etapa activa, previa comunicación a San Cristóbal Seguro de Retiro S.A, completando el correspondiente formulario.

En caso de fallecimiento del asegurado durante su etapa activa, San Cristóbal Seguro de Retiro S.A. pondrá a disposición del/los beneficiario/s el fondo acumulado.

Si no hubiera beneficiarios designados, se pagará a los herederos legales del asegurado.

Se podrá designar a más de un beneficiario, indicando qué porcentaje del monto le corresponderá a cada uno.

## BENEFICIOS Y DERECHOS

Los planes de San Cristóbal Seguro de Retiro S.A., poseen las siguientes características, a saber:

### **Rescates:**

**San Cristóbal Seguro de Retiro S.A.** brinda la posibilidad de que los asegurados efectúen rescates parciales a partir de los dos años de vigencia de póliza y rescates totales desde el inicio de la misma.

El asegurado activo tendrá derecho a acceder a sus fondos a través de:

- Rescate Total
- Rescates Parciales

**Rescate Total:** consiste en la disposición del fondo total acumulado por el asegurado.

Puede ser solicitado en cualquier momento.

Al producirse el rescate total, se procederá a la cancelación de la póliza.

**Rescate Parcial:** consiste en la disposición de una fracción del fondo total acumulado por el asegurado.

Puede ser solicitado transcurridos 2 años de vigencia de la póliza.

El asegurado podrá solicitar 2 rescates parciales al año.

### Rescates parciales sin quita:

**San Cristóbal Seguro de Retiro S.A.** otorgará rescates parciales sin quitas (hasta 50% del fondo acumulado) ante determinados acontecimientos familiares tales como:

- Nacimiento de hijos del asegurado en etapa activa,
- Casamiento del titular o de sus hijos,
- Fallecimiento del cónyuge, hijos o beneficiarios designados en la Póliza,
- Intervención quirúrgica del asegurado activo, de su cónyuge, de sus hijos o de cualquiera de los beneficiarios indicados en la póliza,
- Graduación de hijos (Secundario, Terciario, Universitario),
- Cumpleaños de 50 del Asegurado, Cónyuge.

El asegurado activo deberá probar fehacientemente la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados a satisfacción de la compañía.

### IMPORTANTE

Las pólizas con seguro adicional de vida constante no admiten rescates parciales.

### Adelanto o postergación de la edad de retiro

El asegurado podrá modificar la edad de retiro elegida. Si la adelanta, evidentemente la renta a percibir será menor a la prevista por contrato. Si la posterga, su renta será mayor, dependiendo siempre de la regularidad de los aportes.

### Impuesto a los Bienes Personales

Están **Exentos** de este impuesto las cuentas individuales pertenecientes a planes de Seguros de Retiro Privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Impuestos a las Ganancias en Rescates:**

Con la emisión de la Resolución General 1776 del 23/11/2004, modificada por RG 3884 del 20/05/2016, la AFIP modifica el régimen de retención del impuesto a las ganancias.

En virtud de estas resoluciones generales San Cristóbal Seguro de Retiro S.A. debe oficiar de agente de retención cuando se realicen rescates totales o retiros parciales de planes de seguro de retiro, excepto que sea aplicado a un nuevo plan en otra compañía que actúe en el sistema.

La alícuota a aplicar sobre los rescates es del 3% tanto para los responsables inscriptos como para los no inscriptos al impuesto a las ganancias.

La retención se practica en el momento del pago, donde San Cristóbal Seguro de Retiro S.A. debe oficiar como agente de retención.

**Monto mínimo no sujeto a retención:**

El monto mínimo no sujeto a retención es de \$ 10.500 mensuales. En caso que el rescate sea superior a dicha suma, la alícuota se aplicará sobre el excedente de \$ 10.500, con un monto mínimo de retención de \$ 150.

**Derivación del rescate hacia otra Compañía de Seguro de Retiro:**

En caso de derivar el rescate a otra Compañía de Seguro de Retiro, no se le deberá aplicar la retención, por lo tanto el titular deberá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud del rescate, presentar una constancia de la contratación del nuevo plan de seguro de retiro privado.

A su vez, deberá autorizar a San Cristóbal Seguro de Retiro S.A., a ordenar la transferencia electrónica bancaria de los fondos rescatados a favor de la nueva compañía indicando a tal efecto la correspondiente Clave Bancaria Uniforme (CBU).

**IMPORTANTE**

Si la transferencia a otra Compañía de Seguro de Retiro es inferior al rescate realizado en San Cristóbal Seguro de Retiro S.A., se aplicará la retención del impuesto por la diferencia que surja entre ambos importes.

**COBERTURAS ADICIONALES**

En esta etapa, el asegurado podrá adicionar coberturas complementarias como ser:

- Seguro de Vida
- Seguro de Salud
- Seguro de Sepelio.

Etapa	Cobertura	Características	Riesgo Cubierto
<b>Etapa Activa</b>	Básica	Sobrevivencia Devolución Capital por Muerte o Incapacidad Total y Permanente.	Vida Traspaso de fondos en casos indicados
<b>Etapa Pasiva</b>	Normal	Percepción de renta en forma vitalicia para el titular.	Sobrevivencia
	Garantizada por 5,10 o 15 años.	Garantiza la percepción de la renta en el período de Garantía.	Sobrevivencia
	Extensible a un tercero 50%,75% o 100%.	Extiende el pago a un tercero en forma vitalicia en caso de fallecimiento del titular.	Sobrevivencia
	Temporaria 5 a 10 años	Agota el fondo en el período propuesto o la muerte, lo primero que ocurra.	Sobrevivencia

# SEGUROS ADICIONALES ETAPA ACTIVA

## SEGURO DE VIDA: CAPITAL ASEGURADO CRECIENTE

### Consideraciones Generales:

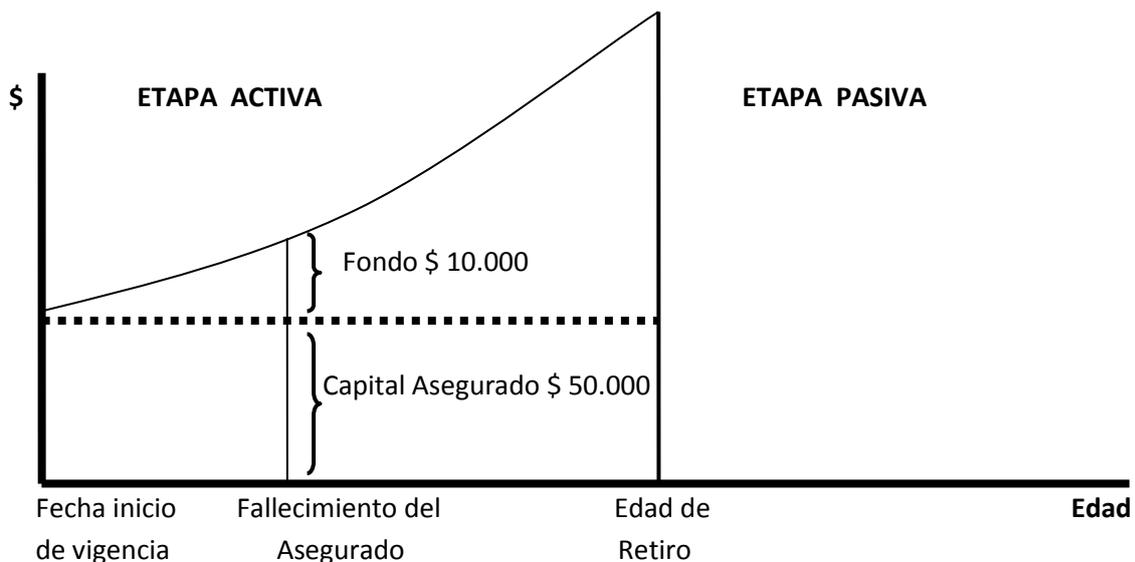
El asegurado puede contratar un Adicional de Vida Capital Asegurado Creciente, para que en caso de fallecimiento, el beneficiario de póliza, además del fondo de primas acumulado, reciba el capital asegurado al momento de contratación.

#### Ejemplo

Si se contrata una póliza de seguro de retiro con seguro de vida capital asegurado creciente \$ 50.000 y al momento de fallecer el beneficiario en el fondo tiene acumulado \$ 10.000, el beneficiario se llevará los \$ 10.000 más \$ 50.000 por el seguro de vida, totalizando \$ 60.000.

El capital cubierto por este adicional es siempre el mismo, cubriendo un riesgo cada vez mayor. Al ir aumentando la edad del Asegurado, aumenta también la probabilidad de que su fallecimiento se produzca. Por este motivo el valor de las extraprimas por esta cobertura se incrementa a medida que la edad del Asegurado va aumentando.

### *Fallecimiento del Asegurado CON Adicional de Seguro de Vida Capital Asegurado Creciente*



## SEGURO DE VIDA: CAPITAL ASEGURADO CONSTANTE

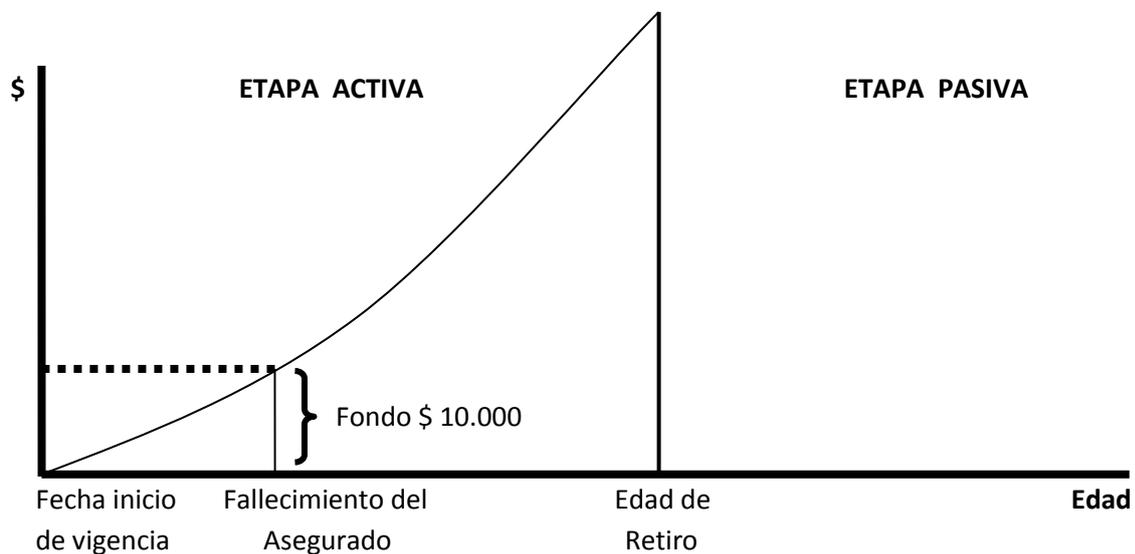
### Consideraciones Generales:

El asegurado puede contratar un Adicional de Vida Capital Asegurado Constante, para que en caso de fallecimiento, el beneficiario de póliza, además del fondo de primas acumulado, reciba la diferencia hasta llegar a la suma asegurada al momento de contratación.

### Ejemplo

Si se contrata una póliza de seguro con seguro de vida capital asegurado constante por \$ 50.000 y al momento de fallecer el beneficiario en el fondo tiene acumulado \$ 10.000, el beneficiario se llevará los \$ 10.000 más \$ 40.000 por el seguro de vida, totalizando los \$ 50.000.

### *Fallecimiento del Asegurado SIN Adicional de Seguro de Vida Capital Asegurado Constante*

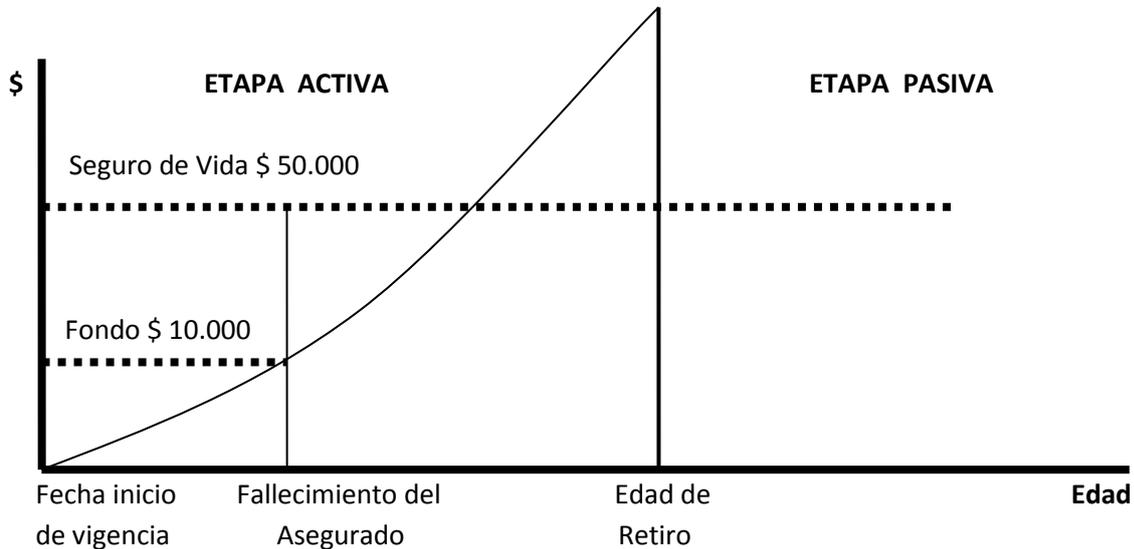


### Los beneficiarios declarados en la póliza pueden:

- Rescatar sin quitas el 100% del fondo que tenía acumulado el asegurado, según el porcentaje de beneficio que cada beneficiario tiene.
- Con el capital que le corresponde contratar una póliza de seguro de retiro a su nombre, declarando nuevos beneficiarios de acuerdo a su elección.

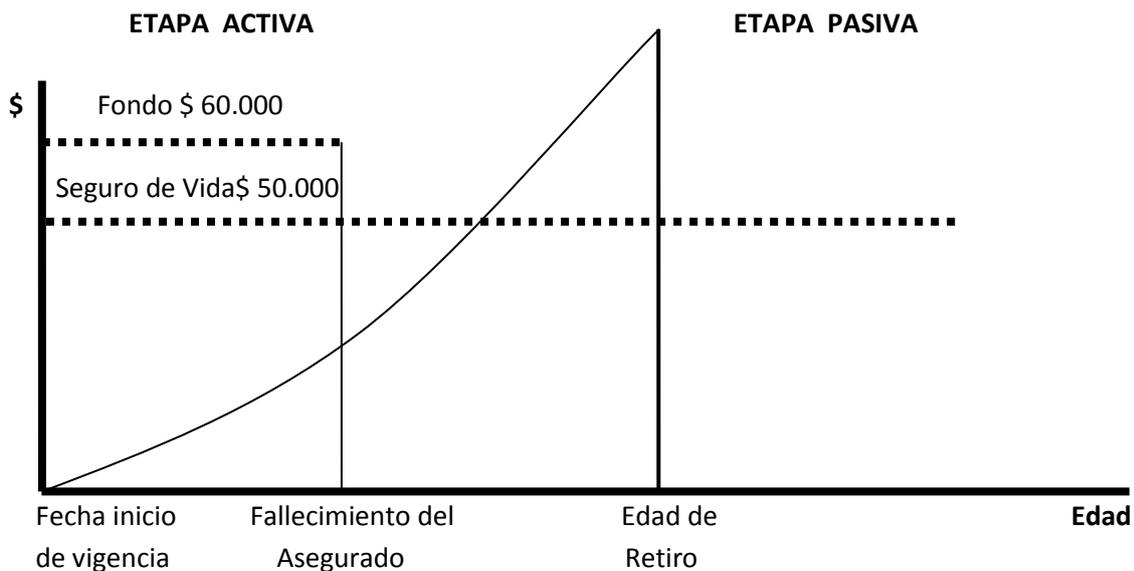
- En el caso de poseer una póliza de seguro de retiro, transferir el fondo acumulado a su póliza.

**Fallecimiento del Asegurado CON Adicional de Seguro de Vida Capital Asegurado Constante**



**Los beneficiarios declarados en la póliza cobran:**

- \$ 10.000 por el fondo que tenía acumulado el asegurado.
- \$ 40.000 por el seguro de vida ( es el monto que falta para llegar a la suma asegurada de \$ 50.000)



**Los beneficiarios declarados en la póliza cobran:**

El fondo acumulado de \$ 60.000, ya que la cobertura del seguro de vida es hasta los \$ 50.000.

**CONTRATACION**
**Se deberá:**

- Completar la solicitud de Cláusula Adicional de Vida y consignar en ella el monto del capital que se desea asegurar.
- Realizar una declaración jurada de Salud.
- Según la edad, el Capital Asegurado y la declaración de Salud, se podrán requerir antecedentes médicos y/o realizar un examen médico.

San Cristóbal Seguro de Retiro estudiará la solicitud y en caso de aprobarla, emitirá la Cláusula Adicional de Vida.

Esta Cláusula Adicional puede contratarse junto con el Seguro de Retiro o bien después de haberlo adquirido, siempre en etapa activa.

**Condiciones de Asegurabilidad:**

EADES	DECLARATORIA DE SALUD	CON EXAMEN MÉDICO (*)
Hasta 45 años	Hasta \$ 300.000	\$ 300.001 a \$ 600.000
De 46 a 55 años	Hasta \$ 250.000	\$ 250.001 a \$ 500.000
Mayores a 55 años	Hasta \$ 200.000	\$ 200.001 a \$ 400.000

(\*)Comprende lo siguiente:

- Examen clínico y formulario correspondiente.
- E.C.G. con informen médico.
- RX tórax (frente).
- Hemograma completo, orina completo, V.E.S., Glicemia, Colesterol total, G.G.T, H.I.V. con consentimiento.

Para el caso de Seguro de Vida en Dólares se considerarán las mismas condiciones e importes según tipo de cambio dólar comprador del BNA a la fecha de inicio de vigencia.

## Fin de la Cobertura

- Rescisión de la póliza de Seguro de Retiro.
- Rescisión de esta cláusula a pedido del asegurado o decisión de la compañía.
- Por insuficiencia de fondos en la póliza de Seguro de Retiro.

## SEGURO DE SALUD O ALTA COMPLEJIDAD

### **Consideraciones generales:**

Este producto opcional, cubre mediante el pago de la indemnización correspondiente al módulo afectado. Existen 75 operaciones quirúrgicas de alta complejidad y 9 trasplantes de órganos.

Aunque cuente con cobertura médica, la cobertura opera adicionalmente a aquella.

Se solicita la indemnización una vez realizada la práctica, presentando el protocolo quirúrgico, y es independiente del prestador que se elija o del monto abonado por operación.

De tomarlo, indefectiblemente se considerará al titular y todos los beneficiarios de póliza menores de 60 años.

### **Condiciones de contratación:**

#### **Carencia:**

6 meses (sujeto a análisis)

#### **Edad máxima de ingreso y permanencia:**

Para los nuevos ingresos fecha máxima de incorporación 60 años

#### **Preexistencias:**

NO se cubrirán aquellas enfermedades que sean conocidas, estén en tratamiento o en lista de espera en el INCUCAI o en condiciones de estarlo.

### **Modalidades de contratación:**

Este producto/servicio es una cobertura de seguro. Se cubre mediante el pago de la indemnización correspondiente al módulo afectado, una vez realizada la práctica. Dicho pago se hace efectivo a la tomadora del seguro, sobre la base del total de la suma asegurada, Independientemente del prestador que elija o del monto que deba abonar por la práctica.

## Fin de la Cobertura

- Rescisión de la póliza de Seguro de Retiro.
- Rescisión de esta cláusula a pedido del asegurado o decisión de la compañía.
- Por insuficiencia de fondos en la póliza de Seguro de Retiro.

## TRASPLANTE DE ÓRGANOS

Médula Ósea (homólogo y heterólogo)	SCM E (sin cód.)
Cardíaco	SCM G (sin cód.)
Hepático	SCM F (sin cód.)
Renal	SCM H (sin cód.)
Córnea	SCM I (sin cód.)
Pulmonar	SCM F (sin cód.)
Cardio-Pulmonar	SCM G (sin cód.)
Cóclea	SCM H (sin cód.)
Páncreas	SCM J (sin cód.)

## CIRUGÍAS DE ALTA COMPLEJIDAD

### OPERACIONES EN EL CORAZON Y PERICARDIO

Septostomía interauricular, Cardiotomía.

Valvulotomía, Pericardiotomía. SCM 1 07.01.01

### CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON CIRCULACION EXTRACORPOREA

Cardiopatía congénita SCM 0 07.02.01

Tratamiento quirúrgico cardiopatías con hipotermia SCM 0 07.02.02

Reemplazo válvula cardíaca SCM 0 07.02.03

Doble reemplazo valvular SCM 0 07.02.04

Reemplazo valvular y plástica de aorta SCM 0 07.02.05

Cierre de defectos septales SCM 0 07.02.06

Tratamiento quir. aneurisma de aorta SCM 0 07.02.07

Aneurisma de aorta descendente SCM 0 07.02.08

By Pass aorta coronario SCM 0 07.02.09

By Pass mamario coronario SCM 0 07.02.10

Resección de aneurisma ventricular SCM 0 07.02.11

Resección de aneurisma c/cirugía

de revascularización SCM 0 07.02.12

Angioplastía transluminal coronaria SCM 1 (sin cód.)

Angioplastía transluminal perif. o renal SCM 1 (sin cód.)

### OPERACIONES EN EL CRANEO

Tratam. Quir. Encefalomeningocele SCM 1 01.01.01

<b>OPERACIONES INTRACRANEANAS</b>	
Ventriculocisternostomías	SCM 1 01.02.01
Lobectomía parcial o total	SCM 1 01.02.04
Tractotomía espinotalámica	SCM 1 01.02.05
Tratam. Quir. Aneurisma Intracraneal	SCM 1 01.02.06
Craneotomía exploradora	SCM 1 01.02.08
Reparación plástica senos craneales	SCM 1 01.02.09
Escisión neoplasia intracraneana	SCM 1 01.02.10
Intervenciones estereotáxicas	SCM 1 01.02.13
Hipofisectomía	SCM 1 01.02.16
<b>CIRUGIA VERTEBROMEDULAR</b>	
Reparación mielomeningocele	SCM 1 01.03.01
Ligadura aneurismas medulares	SCM 1 01.03.03
Cordotomía espinotalámica	SCM 1 01.03.04
<b>INTERVENCIONES SOBRE LOS PARES CRANEALES</b>	
Neurotomía retrogaseriana trigeminal	SCM 1 01.04.01
Neurotomía intermediario vestibular	SCM 1 01.04.03
Intervenciones nervios ópticos	SCM 1 01.04.04
<b>REPARACIONES EN EL OIDO MEDIO</b>	
Cirugía de glomus yugularis	SCM 1 03.02.10
Cirugía 2° y 3° nervio facial	SCM 1 03.02.11
<b>OPERACIONES EN EL OIDO INTERNO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO</b>	
Cirugía del saco endolinfático	SCM 1 03.03.03
Cirugía conducto auditivo interno	SCM 1 03.03.04
Tratamiento quir. neurinoma acústico	SCM 1 03.03.06
<b>OPERACIONES EN LA LARINGE</b>	
Operación comando de laringe	SCM 1 03.06.01
<b>OPERACIONES EN GLANDULA Y CONDUCTOS SALIVALES</b>	
Operación comando de parótida	SCM 1 03.08.02
<b>OPERACIONES EN LA BOCA</b>	
Operación comando piso de boca	SCM 1 03.09.01
<b>OPERACIONES EN LA LENGUA</b>	
Operación comando lengua	SCM 1 03.11.01
<b>OPERACIONES EN EL PALADAR Y UVULA</b>	
Operación comando de paladar	SCM 1 03.12.05
<b>OPERACIONES EN AMIGDALAS, ADENOIDES Y FARINGE</b>	
Operación comando de faringe	SCM 1 03.13.04
<b>OPERACIONES EN LAS GLANDULAS TIROIDES Y PARATIROIDES</b>	
Operación comando de tiroides	SCM 1 04.01.01
<b>OPERACIONES EN LAS GLANDULAS SUPRARRENALES</b>	
Adrenalectomía bilateral	SCM 1 04.02.01
<b>OPERACIONES EN PULMON, PLEURA Y MEDIASTINO</b>	
Lobectomía o neumonectomía	SCM 1 05.04.01
Resección enfisema bulloso bilateral	SCM 1 05.04.15
<b>OPERACIONES EN ARTERIAS Y VENAS DE LA CAVIDAD TORÁCICA</b>	
Cirugía grandes troncos arteriovenosos de la cavidad torácica	SCM 1 07.03.01
Tratamiento quir. de aneurisma aortatoraco	

abdominal	SCM 1	07.03.02
OPERAC. EN ARTERIAS Y VENAS CAVIDAD ABDOMINAL - PELVIANA		
Tratamiento quir. de aorta abdominal	SCM 1	07.04.01
Cirugía ramas viscer. aorta abdominal y troncos iliácos (anastomosis)	SCM 1	07.04.02
Derivación aorta bifemoral	SCM 1	07.04.04
Derivación aorta iliáco uni-bilateral	SCM 1	07.04.05
Anastomosis porto cava	SCM 1	07.04.07
OPERACIONES EN EL ESOFAGO		
Esofagectomía total y reconstrucción en un tiempo	SCM 1	08.01.01
Reemplazo de esófago	SCM 1	08.01.04
Tratamiento atresia esofágica	SCM 1	08.01.07
OPERACIONES EN EL ESTOMAGO		
Gastrectomía total	SCM 1	08.03.01
OPERACIONES EN EL COLON Y RECTO		
Colectomía total c/restitución tránsito	SCM 1	08.05.01
Colectomía total con ileostomía	SCM 1	08.05.02
Operaciones radicales p/megacolon	SCM 1	08.05.06
Operaciones radicales p/megacolon (2)	SCM 1	08.05.07
Colonproctectomía total	SCM 1	08.05.08
Proctosigmoidectomía	SCM 1	08.05.09
Operación plástica malformaciones congénitas ano-rectales	SCM 1	08.05.16
OPERACIONES EN EL HIGADO Y VIAS BILIARES		
Lobectomía hepática	SCM 1	08.07.02
Segmentectomía	SCM 1	08.07.02
OPERACIONES EN EL PANCREAS		
Duodenopancreatctomía	SCM 1	08.08.01
OPERACIONES EN EL RIÑON Y URETER		
Nefroureterectomía total c/cistectomía parcial	SCM 1	10.01.03
Derivaciones ureterales	SCM 1	10.01.12
OPERACIONES EN LA VEJIGA		
Cistectomía total	SCM 1	10.02.01
Cistoplastía colon o ileocitoplastía agrandamiento vesical	SCM 1	10.02.04
OPERACIONES EN EL UTERO		
Cirugía comando de útero y anexos	SCM 1	11.02.01
ARTROPLASTIAS		
Reemplazo de artroplastía sementada	SCM 1	12.10.07
AMPUTACIONES Y DESARTICULACIONES		
Amputación interileoabdominal	SCM 1	12.16.04
TRATAMIENTO QUIR. POR PROCEDIMIENTOS COMBINADOS MISCELANEAS		
Dissectomía cervical, dorsal o lumbar con artrodesis	SCM 1	12.17.02

SCM 0-----	\$ 40.000
SCM 1-----	\$ 20.000
SCM E-----	\$ 220.000
SCM F-----	\$ 195.000
SCM G-----	\$ 150.000
SCM H-----	\$ 65.000
SCM I-----	\$ 18.000
SCM J-----	\$ 175.000

## SEGURO DE SEPELIO

### Consideraciones generales:

Producto adicional del plan aprobado por SSN para San Cristóbal SMSG Póliza colectiva tomada por San Cristóbal Seguro de Retiro S.A. y sus adherentes.

#### 1) Cobertura:

En caso de fallecimiento.

#### 2) Beneficiarios:

- Titular.
- Titular y grupo familiar (independiente de los beneficiarios de póliza de retiro)

#### 3) Suma asegurada:

- \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

#### 4) Edad asegurable:

- Titular y cónyuge: edad límite de ingreso 65 años.
- Hijos: de 6 meses a 21 años de edad.

### Fin de la Cobertura

- Rescisión de la póliza de Seguro de Retiro.
- Rescisión de esta cláusula a pedido del asegurado o decisión de la compañía.
- Por insuficiencia de fondos en la póliza de Seguro de Retiro.

**ETAPA PASIVA**

**CONCEPTO**

Etapa en la que el asegurado ha llegado a la edad de retiro y comienza a percibir rentas vitalicias.

Llegada la edad efectiva de retiro el asegurado podrá:

- Contratar con su capital acumulado una Renta Vitalicia optando por cualquiera de los diferentes tipos de renta que ofrece San Cristóbal Seguro de Retiro S.A.
- Optar por retirar el total del fondo acumulado, sin acogerse a ningún tipo de renta. Esta decisión quedará sujeta a las disposiciones que rigen el rescate total de la póliza.

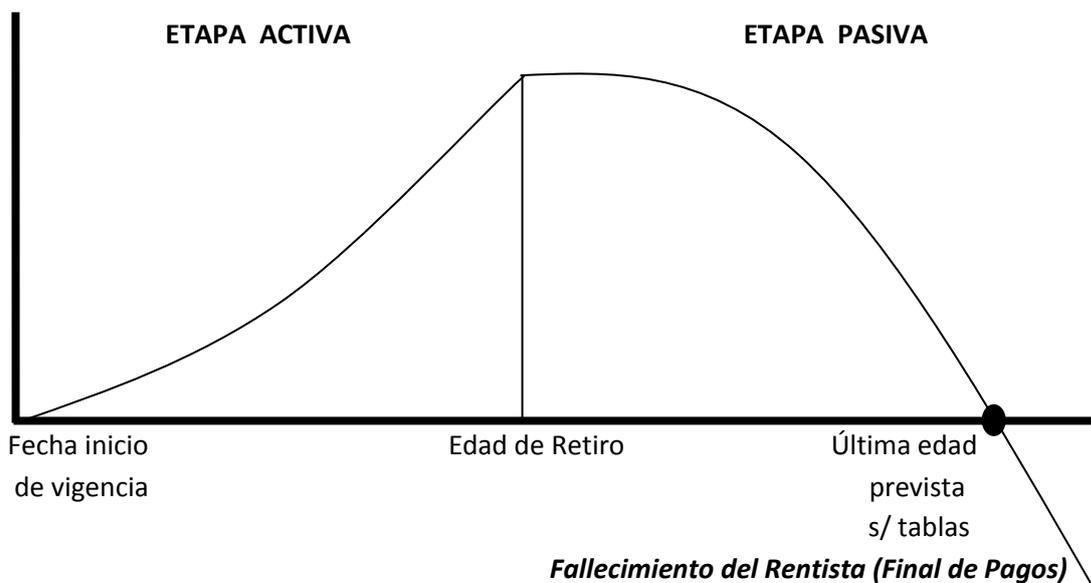
**RENTAS**

Las rentas son el beneficio al que accede un asegurado como retorno de los aportes efectuados en la etapa activa, en forma de ingreso mensual.

A partir del momento en el que el asegurado comienza a percibir la renta se llamará **Rentista**.

**TIPO DE RENTAS**

a) **Renta Normal o Básica:** Es una renta vitalicia que se extingue al fallecer el asegurado.

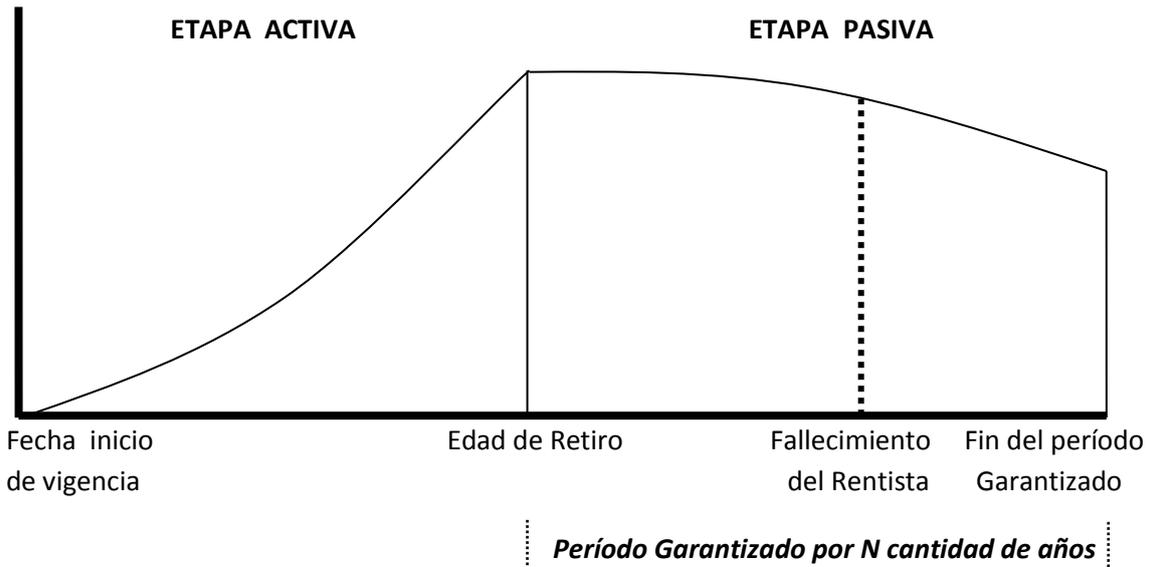
**Evolución del Fondo de Primas**


b) **Renta garantizada por 5, 10 o 15 años:** Durante el período de garantía, la compañía se obliga a pagar la renta mensual aunque el titular haya fallecido. Rige desde la edad de retiro y por los plazos mencionados. Si el asegurado fallece antes del plazo, el beneficiario designado

en la póliza cobra dicha renta hasta la finalización del período. En caso de que el asegurado sobreviva a dicho período de garantía, seguirá cobrando su renta, dado que tiene la característica de vitalicia, pero garantizada por el período elegido por el asegurado.

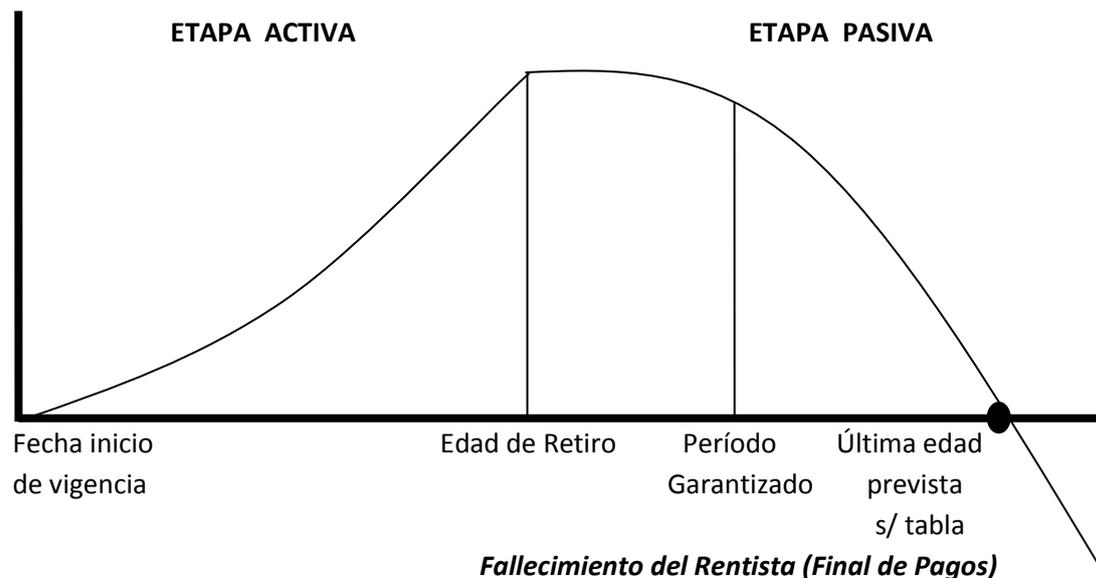
**Fallecimiento del rentista antes del período garantizado**

**Evolución del Fondo de Primas**



**Sobrevivencia del Rentista al período de tiempo garantizado**

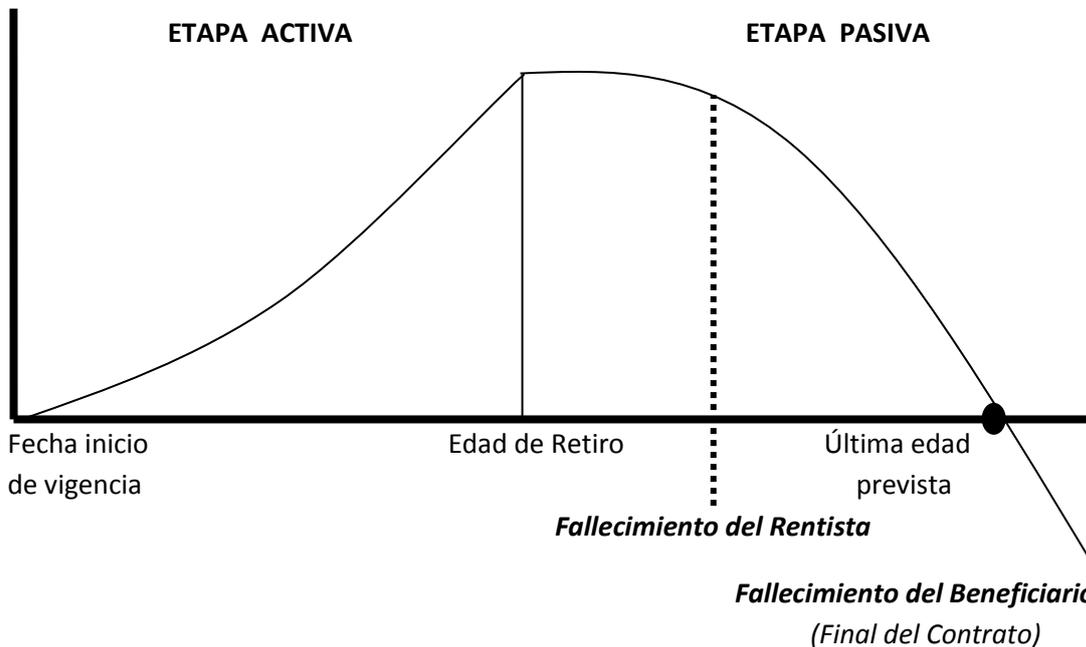
**Evolución del Fondo de Primas**



**Fallecimiento del Rentista (Final de Pagos)**

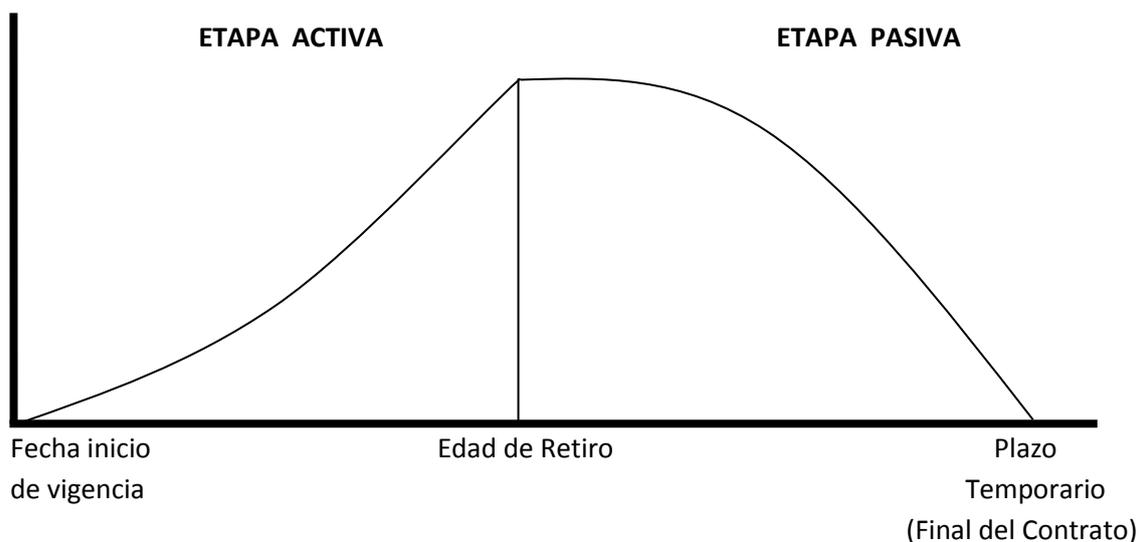
**c) Renta extensible a un tercero por un 50%, 75% ó 100%:** Con esta opción, si el asegurado fallece, permitirá que el beneficiario designado en su póliza siga cobrando la renta mientras viva, al porcentaje elegido. Para establecer el costo del plan se debe tener en cuenta las edades del titular y del beneficiario.

### *Evolución del Fondo de Primas*

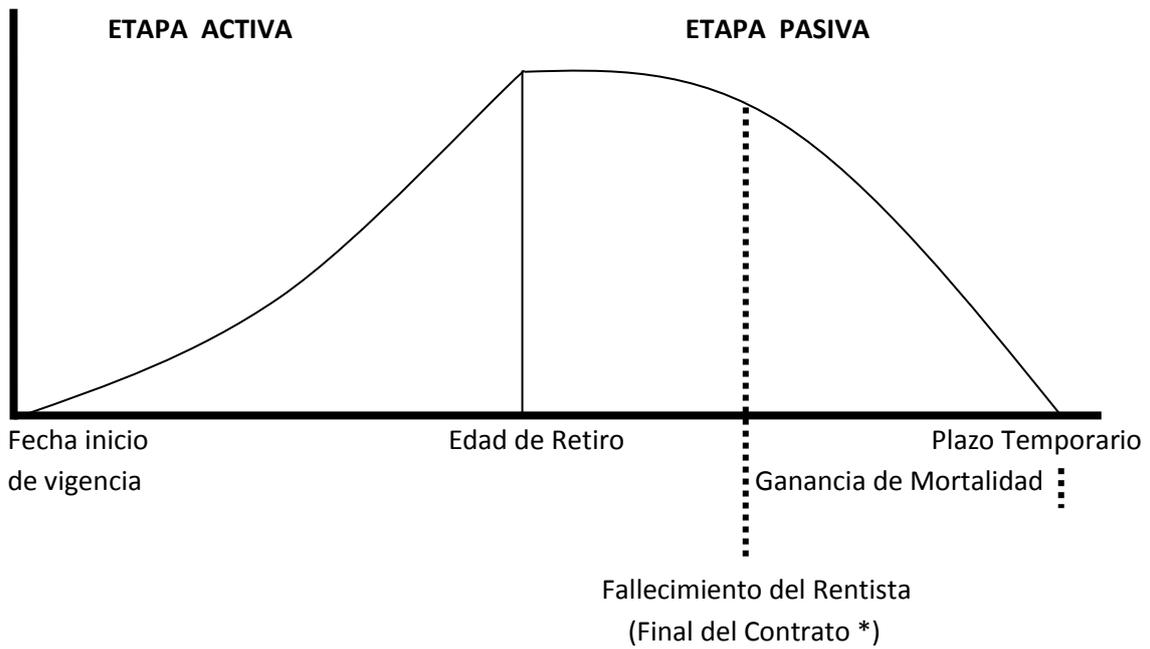


**d) Renta Temporal:** Es una renta que se contrata por un período determinado, que puede ser de 5 a 10 años. Con esta opción, el asegurado en dicho lapso agota el capital acumulado.

### *Sobrevivencia del Rentista al Plazo Temporal* *Evolución del Fondo de Primas*



### *Fallecimiento del Rentista antes del Plazo Temporal* *Evolución del Fondo de Primas*



\* Se finaliza el contrato por muerte o por el transcurso del tiempo (cumplimiento del plazo) lo que ocurra primero.

## VENTAJAS Y GARANTIAS

### VENTAJAS

#### **Impositivas**

- En el supuesto de adicionar seguros de vida, la deducción por este concepto es de \$ 996 anuales.
- Los fondos acumulados no están alcanzados por el impuesto a los bienes personales.

#### **Generales**

- No se exige un mínimo de años de aportes para obtener una renta vitalicia.
- Libre disponibilidad de los fondos acumulados, vía rescates parciales o totales.
- Posibilidad de modificar la edad de retiro.
- Posibilidad de adicionar distintas coberturas (seguros de vida, salud, sepelio).
- Los fondos y las rentas nunca bajan.

### GARANTIAS AL ASEGURADO

#### ***De rentabilidad de los fondos:***

##### **En etapa activa**

Tasa mínima garantizada en Pesos y Dólares.

##### **En etapa pasiva**

Al momento de determinar la renta vitalicia, se utiliza para dicho cálculo una tasa garantizada, por consiguiente las rentas a percibir ya tienen incorporado el mencionado rendimiento. Cuando los rendimientos de la compañía superan las garantías (tanto en Pesos como en Dólares), esa sobre rentabilidad se transfiere a los asegurados, incorporándose a la renta en forma semestral.

#### ***De pagos en Forma Vitalicia:***

Si un asegurado contrata la renta, la compañía garantiza el pago en forma vitalicia, corriendo por cuenta de ésta los riesgos de la mejora en los índices de supervivencia.

***De los fondos propiamente dichos:***

**Sistema de custodia de inversiones**

Según la Resolución N° 25.229 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se obliga a los aseguradores a depositar todos los activos vinculados a las pólizas de seguro de retiro individual (Plazos Fijos, Acciones, Títulos Públicos, etc.) en entidades custodios autorizados por el Banco Central de la República Argentina. Los custodios son bancos cuya calificación mínima debe ser AAA. El custodio de San Cristóbal Seguro de Retiro es el Banco CITIBANK N.A.

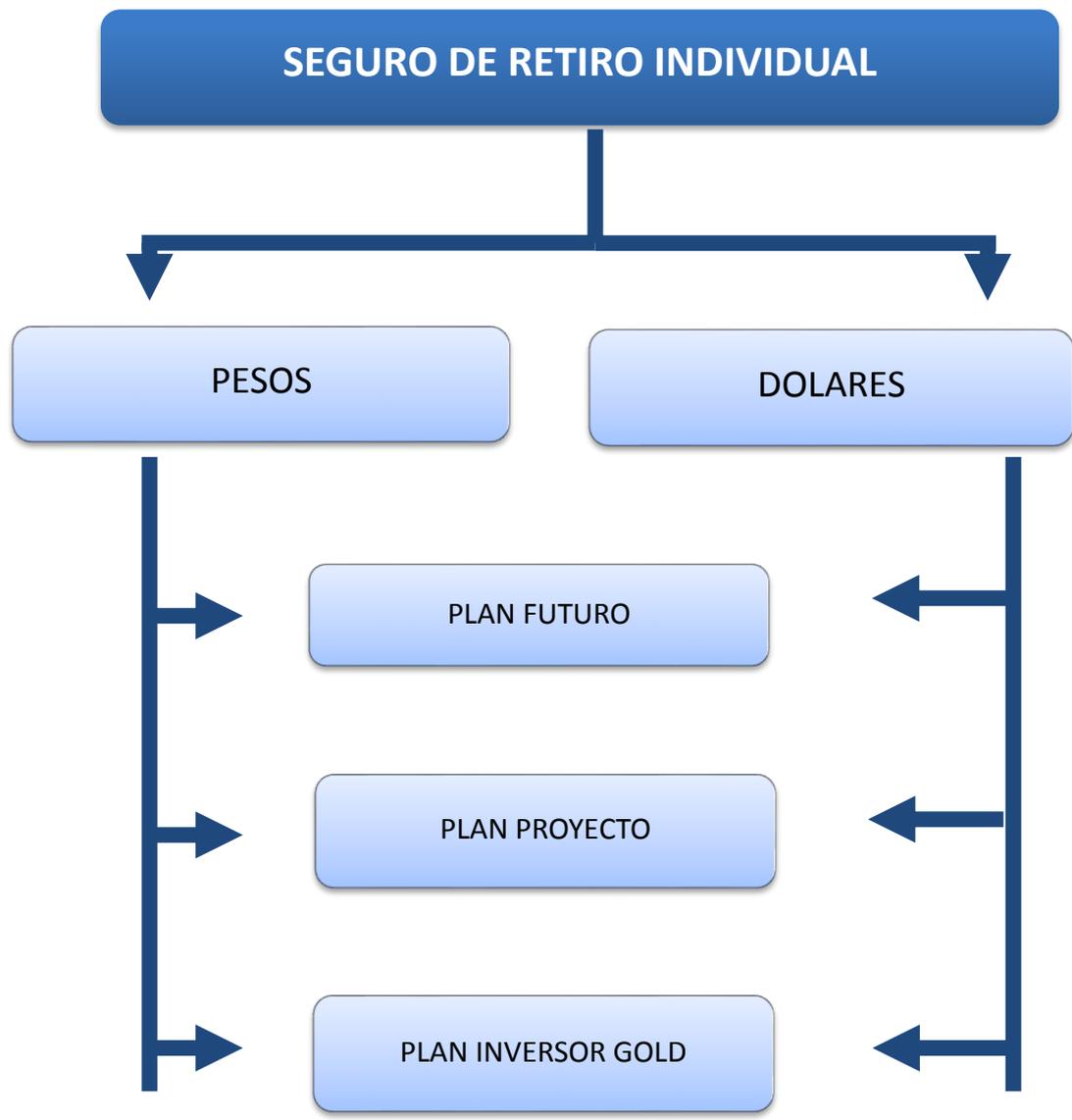
**OBJETIVOS A CUBRIR**

- Aumentar los Haberes Jubilatorios.
- Acceder a un Haber Jubilatorio.
- Anticipar o postergar su jubilación.
- Tener un respaldo económico.
- Acceder a una alternativa segura de Ahorro a mediano y largo plazo, con alta disponibilidad.
- Educación de los hijos o nietos.
- Planificación de viajes, etc.
- Quitar volatilidad a fondos ahorrados.

**DESTINATARIOS**

- Autónomos
- Amas de casa
- Empleados en Relación de Dependencia
- Padres con hijos en edad escolar
- Empleador

# PRODUCTOS



## PLAN FUTURO

San Cristóbal Seguro de Retiro SA, a través del Plan Futuro, permite que aquellas personas que estén acogidas a un sistema previsional puedan planificar mejor su retiro y obtener una renta extra para mantener su estándar de vida actual, sin que el hecho de estar fuera del campo laboral activo signifique resignarse a sobrevivir ni dejar de lado sus gustos y actividades tradicionales.

Con un aporte mínimo mensual usted está ahorrando para que en el futuro pueda complementar su jubilación a través de una renta vitalicia.

Los fondos acumulados pueden ser rescatados parcial o totalmente si necesita el dinero para solventar cualquier imprevisto.

Es importante tener en cuenta que destinar entre un 10% y un 12% de sus ingresos a su calidad de vida futura no modificará su estándar de vida actual, y ganará la tranquilidad de proteger sus metas futuras.

Un plan de retiro es un plan de ahorro

**“ Dejo de consumir una parte ahora, para acumular con vistas al momento en que no pueda generar los mismos ingresos que la etapa activa”.**

### **En Pesos o en Dólares estadounidenses**

#### **Rentabilidad Adicional:**

Participa en las ganancias de la Compañía, incrementando su rentabilidad con los rendimientos de San Cristóbal Seguro de Retiro S.A.

#### **Personalización Libre del Plan:**

Como se trata de su Futuro, usted tiene la libertad de definir su edad de retiro, establecer el importe de sus aportes regulares, modificar los mismos y su frecuencia de pago, así como la designación de sus beneficiarios.

#### **Coberturas Adicionales:**

Usted podrá optar por un Seguro de Vida, un Seguro de Salud de Alta Complejidad o Seguro de Sepelio.

#### **Disponibilidad Inmediata del Capital:**

Podrá solicitar el rescate de sus ahorros en cualquier momento.

**Características del Plan Futuro**
**Pesos**
**Dólares**

Aporte Inicial	Opcional	Opcional
Prima mínima mensual	\$ 1000	u\$s 100
Rentabilidad mínima Garantizada (Anual)	4%	0,75%
Gastos de Apertura	-----	-----
Gastos sobre Primas	6%	1%
Gastos por no Aporte	\$ 25	u\$s 2
Seguro de vida	Opcional	Opcional
Seguro de Salud	Opcional	-----
Seguro de Sepelio	Opcional	-----
Transferencia de Rentabilidad	85%	85%
Tasa S.S.N. (sobre prima)	0,6%	0,6%
Sellados	Según c/Provincia	Según C/Provincia

**Quitas por Rescate**
**PESOS**
**Rescate Parcial**
**Rescate Total**

De 0 a 1 año	No se permite	8%
De 2 a 5 años	8%	8%
De 6 hasta 10 años	5%	5%
Más de 10 años	0%	0%
Periodo de Carencia	12 meses	----
Cantidad de Retiros parciales por Año	2	----

**DOLARES**
**Rescate Parcial**
**Rescate Total**

De 0 a 1 año	No se permite	6%
De 2 a 5 años	6%	6%
De 6 hasta 10 años	2%	2%
Más de 10 años	0%	0%
Periodo de Carencia	12 meses	----
Cantidad de Retiros parciales por Año	2	----

### Rescates Parciales sin Quitas

Nacimiento de hijos del asegurado activo.
Casamiento del titular o de sus hijos.
Fallecimiento del cónyuge, hijos o beneficiarios designados en la Póliza.
Intervención quirúrgica del asegurado activo, de su cónyuge, de sus hijos o de cualquiera de los beneficiarios indicados en la póliza.
Graduación de hijos (Secundario, Terciario, Universitario).
Cumpleaños de 50 del Asegurado/Cónyuge.
A partir de los 10 años de vigencia de la póliza.

### PLAN PROYECTO

El Plan Proyecto en Pesos o Dólares de San Cristóbal Seguro de Retiro es el plan ideal para hacer crecer sus ahorros, sin riesgo alguno, en el corto y mediano plazo.

- Disponibilidad de los fondos en cualquier momento.
- Los fondos acumulados están exentos del impuesto a los Bienes Personales.
- Inembargabilidad de los fondos.
- No se cobrarán quitas por rescate transcurridos 10 años de vigencia de póliza, pudiendo retirar el capital aportado con la respectiva rentabilidad.

#### **Sin Aportes Obligatorios:**

La apertura de esta cuenta se realiza con un aporte mínimo inicial desde \$ 15.000 o U\$S 1.000, luego podrá administrarla según sus disponibilidades.

- Aporte inicial \$ 15.000 / USD 1.000
- Aportes mensuales (Opcional) de \$ 1.000 para pólizas de Pesos y u\$s 100 para póliza en dólares.
- Aportes extraordinarios (Opcional)

#### **Capital Garantizado:**

Este Plan Proyecto en Pesos o Dólares genera estabilidad en sus ahorros y beneficios en cualquier contexto.

**Rentabilidad Adicional:**

El Plan Proyecto de ahorro en Pesos o Dólares participa en la rentabilidad obtenida por San Cristóbal Seguro de Retiro S.A. con un rendimiento mínimo anual garantizado.

**Libre de Gastos:**

Esta póliza no tiene gastos administrativos, de ingreso ni gastos de mantenimiento.

**Disponibilidad Inmediata del Capital:**

Uno de los aspectos más atractivos de esta póliza es la libre disponibilidad de los fondos acumulados en el momento que usted lo decida, sin requerir tiempos de espera.

**Características del Plan Proyecto**
**Pesos**
**Dólares**

Aporte Inicial	\$ 15.000	u\$s 1.000
Prima mínima mensual (Opcional)	\$ 1.000	u\$s 100
Rentabilidad mínima Garantizada	4%	0,75%
Gastos de Apertura	-----	-----
Gastos sobre Primas	-----	-----
Gastos por no Aporte	-----	-----
Seguro de vida	-----	-----
Seguro de Salud	-----	-----
Seguro de Sepelio	-----	-----
Transferencia de Rentabilidad	85%	87%
Tasa S.S.N. (sobre prima)	0,6%	0,6%
Sellados	Según c/Provincia	Según C/Provincia

**Quitas por Rescate**
**PESOS**
**Rescate Parcial**
**Rescate Total**

De 0 a 1 año	No se permite	5%
De 2 a 5 años	5%	5%
De 6 a 10 años	4%	4%
Más de 10 años	0%	0%
Cantidad de Retiros parciales por Año	2	----
Periodo de Carencia	12 meses	----

**DOLARES**
**Rescate Parcial**
**Rescate Total**

De 0 a 1 año	No se permite	5%
De 2 a 3 años	5%	5%
De 4 a 5 años	4%	4%
Más de 5 años	0%	0%
Cantidad de Retiros parciales por Año	2	----
Periodo de Carencia	12 meses	----

**Rescates Parciales sin Quitas**

Nacimiento de hijos del asegurado activo.
Casamiento del titular o de sus hijos.
Fallecimiento del cónyuge, hijos o beneficiarios designados en la Póliza.
Intervención quirúrgica del asegurado activo, de su cónyuge, de sus hijos o de cualquiera de los beneficiarios indicados en la póliza.
Graduación de hijos (Secundario, Terciario, Universitario).
Cumpleaños de 50 del Asegurado/Cónyuge.

**PLAN INVERSOR GOLD**

El Plan Inversor Gold en Pesos o Dólares de San Cristóbal Seguro de Retiro es el plan ideal para hacer crecer sus ahorros, sin riesgo alguno, en el corto y mediano plazo.

- Disponibilidad de los fondos en cualquier momento.
- Los fondos acumulados están exentos del impuesto a los Bienes Personales.
- Inembargabilidad de los fondos.
- No se cobrarán quitas por rescate transcurridos 4 años de vigencia de póliza, pudiendo retirar el capital aportado con la respectiva rentabilidad.

**Sin Aportes Obligatorios:**

La apertura de esta cuenta se realiza con un aporte mínimo inicial desde \$ 100.000 o U\$S 5.000, luego podrá administrarla según sus disponibilidades.

**Capital Garantizado:**

Este Plan Inversor Gold genera estabilidad en sus ahorros y beneficios en cualquier contexto.

**Rentabilidad Adicional:**

El Plan Inversor participa en la rentabilidad obtenida por San Cristóbal Seguro de Retiro S.A. con un rendimiento mínimo anual garantizado.

**Libre de Gastos:**

Esta póliza no tiene gastos administrativos, de ingreso ni gastos de mantenimiento.

**Disponibilidad Inmediata del Capital:**

Uno de los aspectos más atractivos de esta póliza es la libre disponibilidad de los fondos acumulados en el momento que usted lo decida, sin requerir tiempos de espera

**Características del Plan Inversor Gold**
**Pesos**
**Dólares**

Aporte Inicial	\$ 100.000	u\$s 5.000
Prima mínima mensual (Opcional)	\$ 1.000	u\$s 100
Rentabilidad mínima Garantizada	4%	0,75%
Gastos de Apertura	-----	-----
Gastos sobre Primas	-----	-----
Gastos por no Aporte	-----	-----
Seguro de vida	-----	-----
Seguro de Salud	-----	-----
Seguro de Sepelio	-----	-----
Transferencia de Rentabilidad	90%	90%
Tasa S.S.N. (sobre prima)	0,6%	0,6%
Sellados	Según c/Provincia	Según C/Provincia

**Quitas por Rescate**
**PESOS**
**Rescate Parcial**
**Rescate Total**

De 0 a 1 año	No se permite	6%
De 2 a 3 años	6%	6%
De 4 a 5 años	2,5%	2,5%
Más de 5 años	0%	0%
Cantidad de Retiros parciales por Año	2	----
Periodo de Carencia	12 meses	----

**DOLARES**
**Rescate Parcial**
**Rescate Total**

De 0 a 1 año	No se permite	2%
Año 2	2%	2%
Año 3	1%	1%
Más de 3 años	0%	0%
Cantidad de Retiros parciales por Año	2	----
Periodo de Carencia	12 meses	----

**Rescates Parciales sin Quitás**

Nacimiento de hijos del asegurado activo.
Casamiento del titular o de sus hijos.
Fallecimiento del cónyuge, hijos o beneficiarios designados en la Póliza.
Intervención quirúrgica del asegurado activo, de su cónyuge, de sus hijos o de cualquiera de los beneficiarios indicados en la póliza.
Graduación de hijos (Secundario, Terciario, Universitario).
Cumpleaños de 50 del Asegurado/Cónyuge.

# SUCURSALES

## SUCURSALES PROPIAS

San Cristóbal Seguro de Retiro S.A. cuenta con una amplia red de Centros Operativos, sobre una base de 9 sucursales y 15 delegaciones ubicadas en las principales ciudades del país.

### CASA CENTRAL / ROSARIO

Italia 670 – Tel: 0810-444-0303 (0341) 420 7600 – Fax: (0341) 420 7637 – S2000DEN

Mail: [seguroderetiro@sancristobal.com.ar](mailto:seguroderetiro@sancristobal.com.ar)

### BAHIA BLANCA

Fitz Roy 30 – Tel: (0291) 550 6210 – Fax: (0291) 550 6210 – B8000JBB

### BUENOS AIRES

Av. Córdoba 948/52 – Tel: (011) 5382 1003/5 – Fax: (011) 5382 1017 – C1054AAV

### CÓRDOBA

San Martín 730 – Tel. (0351) 428 5507/17 – Fax: (0351) 4285507/17 – X5000IWP

### MAR DEL PLATA

Av. Independencia 2612 – Tel: (0223) 561 6100 – Fax: (0223) 561 6113 – B7600DIX

### MENDOZA

Av. San Martín 641 – Tel: (0261) 429 9823 – Fax: (0261) 520 9418 – M5500AAG

### RESISTENCIA

Av. 9 de Julio 451 – Tel: (03722) 41 2934 – Fax: (03722) 41 2926 – H3500ABE

### SANTA FE

Av. Rivadavia 3052/ 70 – Tel: (0342) 455 7748 – Fax: (0342) 455 7748 – S3000FWJ

### TUCUMAN

9 de Julio 548/50 – Tel: (0381) 451 5123 – Tel/Fax: (0381) 451 5135 – T4000IHL